

## COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA EJERCICIO 1988

### I. INTRODUCCION

El presente Informe se realiza conforme a lo preceptuado en los artículos 136 y 153 d) de la Constitución Española, el artículo 22 de la Ley Orgánica 8/80, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, el artículo 13 de la Ley Orgánica 2/82, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, el artículo 54 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, el artículo 34 de la Ley 1/1982, de 18 de octubre, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 28 de la Ley 7/88, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio fiscalizado comprende:

- a) Cuenta de la Administración General.
- b) Cuenta de los Organismos Autónomos Administrativos.
- c) Cuenta de los Organismos Autónomos Comerciales, Industriales, Financieros o análogos.

Para el ejercicio fiscalizado, si bien la Comunidad Autónoma rinde por primera vez una Cuenta de Organismos Autónomos, ésta no se ajusta a lo establecido en el artículo 132.1 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (T.R.L.G.P.), al presentarse conjuntamente los Organismos Autónomos Administrativos y los Comerciales, Industriales, Financieros o análogos; tampoco se ha realizado la agregación preceptiva de las Cuentas, según lo establecido por el artículo 135 del T.R.L.G.P.

Por todo lo anteriormente expresado, podemos concluir que la Comunidad Autónoma no rinde una Cuenta General, según lo preceptuado por el T.R.L.G.P., sino una Cuenta de Liquidación del Presupuesto.

Asimismo, debemos añadir que, aunque la Comunidad utilice fundamentalmente el sistema contable de las Corporaciones Locales, tampoco rinde sus cuentas conforme a dicho sistema.

La Cuenta General se rindió a este Tribunal en el mes de septiembre de 1990.

### II. CUENTA DE LA ADMINISTRACION GENERAL

Respecto de la Cuenta de la Administración General, se han apreciado las siguientes deficiencias:

- 1º) No se acompaña el estado que refleja el movimiento y situación de los avales concedidos, con infracción del artículo 132.2 del T.R.L.G.P.
- 2º) No se incluye el estado relativo a la evolución y situa-

ción de los anticipos de Tesorería, infringiéndose el artículo 133.3º del T.R.L.G.P.

- 3º) Inexistencia del estado de compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros, incumpliendo lo preceptuado en el artículo 133.4º del T.R.L.G.P.
- 4º) No incluye la Cuenta General de Tesorería con infracción del artículo 133.5º del T.R.L.G.P.
- 5º) No se adjunta la Cuenta General de la Deuda Pública con infracción del artículo 133.8º del T.R.L.G.P.
- 6º) Por último, no se acompaña, según lo preceptuado en el artículo 134 del T.R.L.G.P., memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, ni la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados.

Bajo este epígrafe se presentan, asimismo, los resultados del examen y comprobación de la Cuenta de la Administración General de la Comunidad, estructurándose dicho análisis en los apartados siguientes:

- a) Liquidación Presupuestaria.
- b) Balance.
- c) Resultados ordinario y extraordinario.

#### II.1. Liquidación presupuestaria

Recoge este apartado la evolución y composición del estado de ejecución del Presupuesto, su grado de ejecución, así como el examen de los expedientes de modificación de los créditos presupuestarios iniciales.

En los Anexos I, II y III se presenta la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administración General de la Comunidad, considerada en su doble vertiente orgánica y económica.

##### II.1.1. Liquidación del Presupuesto de Ingresos

La liquidación del Presupuesto de Ingresos, las desviaciones de los derechos reconocidos, así como las variaciones habidas respecto del ejercicio anterior, y los grados de ejecución y de cumplimiento (recaudación), se recogen en los Anexos I, I.1, I.2 y I.3, que se acompañan a este informe.

El resumen del estado de ejecución del Presupuesto de Ingresos es el siguiente (en millones de pesetas):

- a) De los derechos reconocidos respecto del Presupuesto definitivo.
 

Presupuesto definitivo	57.962
Derechos reconocidos	41.188
Desviación absoluta	16.774
Grado de ejecución	71%

b) De los cobros respecto de los Derechos reconocidos.	
Derechos reconocidos	41.188
Recaudación líquida	32.831
Desviación absoluta	8.357
Grado de cumplimiento	80%

En relación al ejercicio anterior, el grado de ejecución es ligeramente inferior pasando de un 72% a un 71%, si bien dicha disminución se acentúa respecto del grado de cumplimiento, siendo el porcentaje correspondiente a 1987 de un 87% y el del ejercicio fiscalizado de un 80%.

Asimismo, es de destacar la ejecución de los ingresos de carácter corriente, que alcanzan un 93% mientras que los de carácter financiero sólo suponen un 29%.

Por Capítulos, destaca por el grado de ejecución el Capítulo II, Impuestos indirectos, con un 104% derivado fundamentalmente de los ingresos por recaudación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Por otro lado, es de destacar el grado de ejecución del Capítulo VI, Enajenación de inversiones reales, con un porcentaje del 6% derivado fundamentalmente de la no realización de ventas de inversiones reales.

Merecen también destacarse, por su bajo grado de ejecución, los Capítulos VIII y IX.

El Capítulo VIII, Activos Financieros, con un grado de ejecución del 18%, motivado por la incorporación del Remanente de Tesorería por un importe de 1.253.273.147 ptas. que, por su propia naturaleza, no da lugar al reconocimiento de derechos en el ejercicio.

El Capítulo IX, Pasivos Financieros, con un grado de ejecución del 30%, motivado fundamentalmente por las siguientes causas:

- 1ª) La Comunidad previó la concertación de préstamos y créditos con entidades públicas y privadas por importe de 6.586.977.551 ptas., no habiéndose materializado ninguno durante el ejercicio.
- 2ª) Asimismo, se presupuestó la concesión de un préstamo por el I.P.P.V. por importe de 650.000.000, que tampoco se materializó durante el ejercicio.
- 3ª) Por último y como consecuencia de los daños producidos por las inundaciones en la Comunidad Autónoma en el ejercicio 1987, se incorporaron a los Presupuestos para 1988 los préstamos previstos durante el ejercicio anterior con el siguiente desglose:

Para financiar daños inundaciones	1.306.953.049
Para financiar Ley 4/1988	442.000.000
Del B.C.L.E. para daños inundac.	550.000.000
<hr/>	
Total	2.298.953.049

Del total anterior, sólo se recaudaron 5.445.421 ptas.

#### II.1.1.1. Análisis y estructura de la financiación de la Comunidad Autónoma

Dada la existencia de múltiples mecanismos financieros que proporcionan recursos a la Comunidad Autónoma, se han agrupado en el Anexo I.4 en orden a facilitar la comprensión sobre su origen y finalidad específicos.

Respecto del sistema de financiación de la Comunidad, se aprecian los siguientes aspectos:

— El carácter uniprovincial de la Comunidad Autónoma de Murcia determina un doble régimen financiero, desde el punto de vista de los ingresos, que podemos considerar consolidado en lo que respecta a su condición de Comunidad Autónoma y todavía provisional en su carácter de Administración que ha asumido las competencias de la antigua Diputación Provincial. Durante el ejercicio, se produce la cesión de los rendimientos del Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados.

Del análisis efectuado del estado de financiación se desprenden las siguientes observaciones:

- 1) Existe una diferencia de 226 millones en menos en recaudado de corriente respecto de lo que figura en el total de Transferencias del Estado (Sección 32 de los P.G.E.), que la Comunidad aplica a Resultados del ejercicio 1987.
- 2) La Comunidad Autónoma incluye en Derechos Reconocidos el importe de la dotación para proyectos del Fondo de Compensación Interterritorial (F.C.I.), tanto del ejercicio corriente como de lo pendiente de su contraído del Fondo de ejercicios anteriores.
- 3) En cuanto a las Subvenciones gestionadas por la Comunidad, consecuencia del traspaso de servicios estatales, no se observa el cumplimiento de lo establecido en el art. 153 del T.R.L.G.P. (incorporado por la Ley de P.G.E. parra 1988), en particular la remisión al Departamento ministerial correspondiente del estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados hasta el cierre del ejercicio.
- 4) Finalmente, procede señalar que las transferencias recibidas durante el ejercicio procedentes del IRYDA, no se han incluido en el Presupuesto de Ingresos de la Comunidad ni se han registrado en cuentas extrapresupuestarias (VIAP).

Respecto de los Tributos cedidos, fuente de financiación principal de la Comunidad Autónoma, podemos resumir lo siguiente:

— Examinada la Cuenta de gestión de tributos cedidos rendida por la Comunidad Autónoma, se observa su concordancia con la liquidación presupuestaria del ejercicio, no habiéndose detectado en la misma ningún tipo de anomalía.

Únicamente, debemos mencionar el bajo nivel de recau-

dación de Presupuestos cerrados, derivado de la paralización sufrida, desde el 1 de enero de 1988 a mayo de 1989, de la recaudación ejecutiva, aspecto éste destacado en el Informe anual rendido por la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la gestión de los tributos cedidos por el Estado.

**II.1.2. Liquidación del Presupuesto de Gastos**

La liquidación del Presupuesto de Gastos por capítulos y secciones, las desviaciones de las obligaciones reconocidas, así como sus variaciones respecto al ejercicio anterior, y los grados de ejecución y de cumplimiento presupuestario, se recogen en los Anexos II, III, II.1, II.2 y II.3, respectivamente.

**II.1.2.1. Grado de ejecución**

El resumen del estado de ejecución del Presupuesto de Gastos es el siguiente:

**a) De las obligaciones reconocidas respecto del Presupuesto definitivo**

Presupuesto definitivo	58.108
Obligaciones reconocidas	40.422
Desviación absoluta	17.686
Grado de ejecución	70%

**b) De los pagos respecto de las Obligaciones reconocidas**

Obligaciones reconocidas	40.422
Pagos líquidos	30.864
Desviación absoluta	9.558
Grado de cumplimiento	76%

En relación al ejercicio anterior, el grado de ejecución es ligeramente inferior, pasando de un 73% en el ejercicio anterior a un 70% en 1988. Respecto del grado de cumplimiento, se produce un descenso, pasando de un 87% del ejercicio anterior a un 76% en el ejercicio analizado.

Debemos destacar el índice de ejecución de los gastos corrientes que alcanzan un 94% mientras que las operaciones financieras sólo suponen un 41%.

Por capítulos destaca, por su alto grado de ejecución, el Capítulo IV, Transferencias corrientes, con un 97% derivado fundamentalmente de las Transferencias a Organismos Autónomos administrativos, por importe de 1.997.694.952 ptas., de la Consejería de Bienestar Social y la Transferencia del programa 314B, Pensiones, de la citada Consejería a familias e instituciones sin fines de lucro, por importe de 2.726.904.200 ptas.

Destacaremos, asimismo, pero por su bajo grado de ejecución, los Capítulos IX, Variación de Pasivos Financieros, y VI, Inversiones Reales.

El Capítulo VI, con un grado de ejecución del 52%, producido fundamentalmente por el bajo grado de realización de los siguiente programas (en millones de ptas.):

Programas	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	% Grado ejecución
Conservac. y explot. red viaria	2.694	1.289	48
Puertos	437	165	38
Promoción y rehabilit. viviendas	1.505	668	44
Promoción fom. y orden. turismo	622	159	26

Del análisis de la participación de cada Capítulo en el Presupuesto ejecutado, se desprende que el mayor porcentaje del gasto corresponde a los gastos de inversión con un 25% sobre el total. Por secciones, es la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, con un 20% sobre el total, la de mayor porcentaje de gasto.

**II.1.2.2. Créditos autorizados y sus modificaciones**

En los Anexos IV.1 y IV.2 se recogen los créditos iniciales y los diferentes tipos de modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio, clasificadas por Capítulos y por secciones, respectivamente.

Según consta en los citados Anexos, las modificaciones presupuestarias han supuesto un incremento de los créditos inicialmente aprobados de 19.202 millones de ptas., un 49% de los mismos, materializándose en 284 expedientes.

Sin embargo, no se ha reflejado en su totalidad la correspondiente financiación de las modificaciones efectuadas en los créditos para gastos en la liquidación del Presupuesto de Ingresos, por cuanto las modificaciones realizadas en éste ascienden a 19.055.914.705 ptas., lo que ha producido un déficit presupuestario definitivo de 146.619.258 ptas., según los siguientes datos:

	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo
Ingresos	38.906.083.000	19.055.914.705	57.961.997.705
Gastos	38.906.083.000	19.202.533.963	58.108.616.963
	—	(146.619.258)	(146.619.258)

Dicha falta de financiación corresponde a expedientes de ampliación de crédito.

La legalidad aplicable a las modificaciones presupuestarias durante el ejercicio fiscalizado está constituida por la Ley 2/1988, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1988, la Orden de 15 de mayo de 1986 (Consejería de Hacienda y Administración Pública), sobre documentación y tramitación de expedientes de modificación de créditos, y la Orden de 24 de febrero de 1987 (Consejería de Hacienda y Administración Pública) sobre tramitación de expedientes de incorporación de créditos. En lo no previsto por la normativa de la Comunidad, le será de aplicación el R. Decreto legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (artículos 59 al 73), la Orden de 22 de febrero de 1982 y demás normas estatales sobre la materia.

En el examen realizado, se ha revisado una muestra de los expedientes que han dado origen a las modificaciones, cuya fiscalización en particular viene preceptuada por el artículo 11 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y por el artículo 31 de su Ley de Funcionamiento, así como de la documentación soporte necesaria para su correcta verificación.

Se analizan, a continuación, la adecuación a la legalidad vigente y la correcta contabilización de cada una de las figuras modificativas utilizadas.

#### II.1.2.2.1. Incorporación de remanentes de crédito

Las incorporaciones de remanentes de crédito del ejercicio se regulan en el artículo 22.1.C) de la Ley de Presupuestos de la Comunidad para 1988 y en el artículo 73 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria. Respecto de la tramitación de los expedientes de modificación, es aplicable la Orden de 24 de febrero de 1987 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. La competencia para la aprobación de dichos expedientes corresponde al Consejero de Hacienda, según lo preceptuado por el artículo 22 de la Ley de Presupuestos. Del análisis realizado se han detectado las siguientes deficiencias:

- Con la excepción de dos expedientes, se incumple la Orden de 24 de febrero de 1987 antes citada, al no incluir los expedientes las propuestas de incorporación de remanentes a realizar por las respectivas Consejerías, así como la memoria justificativa y los informes preceptivos tanto de la Intervención como de la Dirección General de Presupuestos.
- El expediente número 10 incumple lo preceptuado por los artículos 73.2 del T.R.L.G.P. y 22.1.C) de la Ley de Presupuestos de la Comunidad para el ejercicio 1988, al incorporarse al ejercicio fiscalizado remanentes procedentes de ejercicios anteriores al de 1987. Dichas incorporaciones son las siguientes:

— Por otra parte, no ha podido ser verificado en todos los casos que los remanentes incorporados se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 22.1.C) de la Ley de Presupuestos de la Comunidad, al no concretarse en los expedientes el apartado del artículo 73 del T.R.L.G.P. en que se basa.

En todos los expedientes se ha comprobado la existencia de remanente en las partidas correspondientes del ejercicio anterior, resultando de conformidad.

#### II.1.2.2.2. Generación de créditos

Las generaciones de crédito, contabilizadas por importe de 2.075 millones de ptas., se realizan en función de lo preceptuado en el artículo 21.1.C) de la Ley de Presupuestos de la Comunidad y en el artículo 71 del T.R.L.G.P., siendo competente para la aprobación de los expedientes el Consejero correspondiente según lo establecido en el artículo 21.1.C) antes citado. En relación a la documentación y tramitación de los expedientes de modificación, le es de aplicación la Orden de 15 de mayo de 1986 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En el examen realizado se han detectado las siguientes deficiencias:

- En relación a la documentación y tramitación de los expedientes, indicar que con carácter general se incumple lo preceptuado en la Orden de 15 de mayo de 1986 en los siguientes aspectos:
  - 1º) No se incluye la propuesta de modificación.
  - 2º) No se acompaña memoria justificativa con indicación de la incidencia de la modificación en los programas y especialmente la que pueda producirse en los objetivos de los mismos.
  - 3º) No se incluyen el informe de la Intervención Delegada.

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
14.04.431A822 -	Préstamos Mejora Vivienda Rural	2.378.600
16.02.722A770	PLANER 1984	2.400.178
16.02.722A770.1	PLANER 1985	6.622.056
16.02.722A770.2	PLANER 1986	90.480.413
16.03.622A772	Modernización Estruct. Comerciales	3.391.900
17.01.711A470	A Emp. y Prof. Colab. Estad. Agrarias	1.470.300
17.02.712A774	Acc. Coop. Jóvenes apoy. gen. empleo	3.065.199
17.03.714C770	Lucha contra Plagas	248.810
17.04.714E761	Plan General Mataderos	2.598.437
17.03.714D772	Plan Reest. y Reconv. Viñedo	24.568.600
17.03.714D773	Fomento Innov. Tec. Finc. Colabor.	2.980.819
17.03.714D774	Fomento Producción Madera	1.939.466
17.03.714D776	Maquinar. y Med. Prod. Reg. Cooper.	2.100.000
17.03.714D777	Plan Reest. y Reconv. del Olivar	375.000
17.03.714D778	Plan Reest. y Reconv. Cítricos	24.330.799
	<b>Total</b>	<b>168.950.577</b>

da ni el resguardo complementario del ingreso aplicado al Presupuesto de la Comunidad.

4.º) De los expedientes analizados, la totalidad de los mismos son transferencias del Estado o de la Comunidad Económica Europea, habiéndose observado que los expedientes números 39 y 88, por importe de 848.190.689 ptas. y 68.000.000 ptas. respectivamente, son habilitaciones de crédito, según lo preceptuado en el artículo 21.1.C) de la Ley de Presupuestos de la Comunidad.

5.º) En el expediente número 239, no figura la preceptiva habilitación de crédito en el Presupuesto de Gastos, por importe de 12.460.118 ptas., en relación a los conceptos 460 y 604.

#### II.1.2.2.3. Ampliación de Créditos

El análisis efectuado se realiza en función de lo preceptuado en el artículo 22.1 apartados D), E) y F) de la Ley de Presupuestos de la Comunidad, 66 del T.R.L.G.P. y, respecto a la tramitación y documentación de los expedientes de modificación, la ya citada Orden de 15 de mayo de 1986 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. La competencia para la aprobación de los expedientes corresponde al Consejero de Hacienda, conforme establece el artículo 22.1 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad.

Del examen efectuado, se puede considerar lo siguiente:

- En relación a la tramitación de los expedientes analizados y a la documentación preceptiva, no se incluye con carácter general lo siguiente:
  - Propuesta de modificación.
  - Memoria justificativa.
  - Informe de la Intervención.
  - Informe de la Dirección General de Presupuestos.
- En aquellos expedientes en los que la ampliación está en función de la efectiva recaudación de determinados derechos afectados, no se incluye la correspondiente certificación de ingresos, como, por ejemplo, el expediente número 212 por importe de 37.414.583 ptas.
- No se hace constar, con carácter general, por la Consejería afectada el motivo de la ampliación.
- El expediente número 261, por importe de 2.890.000.000 ptas. incumple el artículo 22.1.D)a) de la Ley de Presupuestos de la Comunidad, que preceptúa lo siguiente: «se declaran como ampliables hasta una suma igual a las obligaciones que se reconozcan los créditos que se detallan a continuación:
  - a) Los destinados al pago de intereses, amortizaciones y gastos derivados de operaciones de crédito concertadas por la Comunidad».

Dicho artículo se incumple al no haberse reconocido obligación alguna durante el ejercicio ni corresponder a los conceptos preceptuados en el apartado anterior.

— El expediente número 271, por importe de 47.019.545 ptas., incumple lo preceptuado por los artículos 22.1.D) de la Ley de Presupuestos de la Comunidad y 66 del T.R.L.G.P., ya que la partida 17.03.714C.619 no es de carácter ampliable.

— No se especifica la financiación de expedientes por importe de 146.619.258 ptas.

#### II.1.2.2.4. Créditos Extraordinarios

Su regulación viene establecida en el artículo 25 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad y en las leyes aprobatorias de cada crédito extraordinario.

Durante el ejercicio se han concedido dos créditos extraordinarios al amparo de la Ley 4/88, de 28 de junio, y de la Ley 8/88, de 4 de noviembre.

Por Ley 4/1988, se aprueba el crédito extraordinario para la financiación de inversiones destinadas a reparar los daños ocasionados por las inundaciones de 1987.

En virtud de la Ley 8/1988 se aprueba un crédito extraordinario para obras de conservación y mejora de la red viaria local.

#### II.1.2.2.5. Transferencias de Créditos

Las transferencias de crédito vienen reguladas por el artículo 20 apartados 3 y 4, de la Ley de Presupuestos de la Comunidad y la Orden de 15 de mayo de 1986. La competencia para la aprobación de los respectivos expedientes de modificación se realizará conforme a lo dispuesto en los artículos 21.1.A), 22.1.A) y 23.1.A) de la misma Ley de Presupuestos.

Realizado el examen de los expedientes, se han apreciado las siguientes anomalías:

- Con carácter general, no se incluye en los mismos la siguiente documentación:
  - Propuesta.
  - Memoria justificativa.
  - Certificado de existencia de crédito.
  - Informe de la Intervención.
  - Informe de la Dirección General de Presupuestos.
- En los expedientes números 94 y 267, no se cita la base legal en la que se fundamenta su aprobación.
- En relación al artículo 20.4.a) de la Ley de Presupuestos de la Comunidad, se incurre en su infracción en los expedientes números 94, 191, 259 y 282 cuyo importe global es de 599.819.000 pesetas.
- En relación al artículo 20.3.c) de la Ley de Presupuestos y al artículo 70.1.c) del T.R.L.G.P., que establecen que no se podrán incrementar créditos que como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, se incurre en su infracción en el expediente n.º 25 por importe de 1.000.000 ptas.

### II.1.2.2.6. Financiación de las Modificaciones del Presupuesto de Gastos

Las modificaciones del Presupuesto de Gastos efectuadas durante el ejercicio, tienen su financiación correspondiente en diversos tipos de modificación en el Presupuesto de Ingresos, según se recoge en el Cuadro siguiente, que tiene como fuente los propios expedientes de modificación:

### H.2.1. Activo

Las partidas integrantes del Activo se agrupan con los siguientes importes:

Inmovilizado Financiero	314.300.000
Deudores	10.361.779.264
Cuentas Financieras	3.983.680.837
Cuenta Compensatoria	17.670.861.226
<b>Total activo</b>	<b>32.330.621.327</b>

### FINANCIACION EN PRESUPUESTO DE INGRESOS

Tipos modificación del Pto. de Gastos	Baja en Pto. Gastos	Remanente Tesorería	Endeudamiento	Mayores ingresos	Sin financ. específica	Reintegro préstamos	Total
Créditos extraord.	—	—	1.647	1.209	—	—	2.856
Suplem. de crédito	—	—	—	—	—	—	—
Créditos incorpor.	—	1.244	4.370	3.038	—	45	8.697
Créditos ampliados	—	—	5.390	37	147	—	5.574
Generac. de crédito	—	8	—	1.246	—	6	1.260
Transf. del Estado	—	—	—	815	—	—	815
Otras	—	—	—	—	—	—	—
<b>Total</b>	<b>—</b>	<b>1.252</b>	<b>11.407(*)</b>	<b>6.345(*)</b>	<b>147</b>	<b>51</b>	<b>19.202</b>
Redistr. de Ingresos	—	—	205	(205)	—	—	—
<b>Total</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>11.612</b>	<b>6.140</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>

(\*) El expediente 272 establece una redistribución de ingresos dando de baja en el concepto 702.22 Subvención Inundaciones, por importe de 205 millones de ptas. y un alta en el concepto 923 Préstamos para Inundaciones. Dicho expediente modifica la financiación del n.º 60 por el que se concede un crédito extraordinario por importe de 2.647 millones de ptas.

### II.2. Balance

El Anexo VII refleja el Balance de Situación diferencial del ejercicio, que compara las situaciones patrimoniales a 31-XII-87 y 31-XII-88, confeccionado por este Tribunal a partir del Balance del ejercicio anterior y de la información contenida en la Cuenta rendida de la Administración General de la Comunidad Autónoma, correspondiente al ejercicio de 1988.

A continuación se analizan las diferentes partidas integrantes del Balance, tanto de Activo como de Pasivo.

#### II.2.1.1. Inmovilizado Financiero

Se recogen dentro de esta rúbrica las participaciones de la Comunidad Autónoma en el capital social de Empresas Públicas de la Región, no habiéndose producido durante 1988 modificación alguna respecto del ejercicio anterior.

Las Sociedades en las que tiene participación la Comunidad Autónoma de Murcia son las siguientes:

Sociedad	Capital Social	Capital suscrito por la C. A.		
		N.º Acci.	Participac.	% S/Capit.
URBAMUSA (Urbanizadora Municipal, S.A.)	168.000.000	373	37.300.000	22,20
PROMURAL, S.A.	149.000.000	40	40.000.000	26,84
UNDEMUR, S.G.R. (Unión Empres. Murcianos, S.A.)	461.450.000	3.100	155.000.000	33,59
PICSA (Políg. Ind. de Cartagena, S.A.)	200.000.000	400	40.000.000	20
SAPRELORCA (S.A. de Prom. y Equip. Suelo Lorca)	240.000.000	640	32.000.000	13,33
INDUSTRIAL ALHAMA, S.A.	30.000.000	200	10.000.000	33,33
<b>Total participaciones</b>			<b>314.300.000</b>	

Conviene señalar que la Sociedad PROMURAL (Productos de Murcia Alimentarios, S.A.), en virtud de las pérdidas acumuladas que dejaron con signo negativo su patrimonio neto, ocasionando el cese de sus actividades, se encuentra incurso en el supuesto del artículo 150 de la Ley de Sociedad Anónimas y pendiente de su disolución.

II.2.1.2. Deudores

II.2.1.2.1. Deudores Presupuestarios Ejercicios Anteriores

El estado de situación y movimientos de Resultas de Valores a Cobrar de ejercicios anteriores se recoge en el Anexo V.1, constituyendo los siguientes importes totales.

interesados, en aplicación de la Disposición Adicional Octava de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1988, relativa a la posible condonación de las obligaciones pendientes de los Ayuntamientos de la Región que recibieron en su día los fondos derivados de la «Emisión de Deuda Pública Provincial» destinada a financiar el «Plan de Asistencia y colaboración con los Ayuntamientos para 1982».

II.2.1.2.2. Deudores Presupuestarios Ejercicio Corriente

Los derechos liquidados durante el ejercicio que están pendientes de cobro a 31-XII-88 figuran en la liquidación del Presupuesto de Ingresos por un importe de 8.357.632.099

Existencias 1-1-88	Bajas	Total	Ingresos Líquidos	Pdte. Cobro 31-12-88
4.931.780.818	657.429.233	4.274.351.585	2.608.655.902	1.665.695.683

Se observa que, en la Liquidación del Presupuesto de Ingresos del ejercicio 1988 presentada por la Comunidad, se incluyen como Modificación de Resultas (aumento) las existencias en metálico correspondientes a la Liquidación de los Presupuestos de 1987, por un importe de 1.437.309.758 ptas., consideración que incidiría en los Restulados Extraordinarios del ejercicio que se analizan posteriormente.

Sin embargo, como señala el artículo 451.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril), la existencia en Caja del ejercicio anterior se incluirá en las resultas de ingresos que han de incorporarse al Presupuesto refundido y, por tanto, no resulta procedente su tratamiento como modificación presupuestaria.

Por otra parte, en las existencias iniciales señaladas (coincidentes con los saldos del Presupuesto liquidado de 1987 y con las Relaciones de Deudores remitidas a este Tribunal) figuran incluidos saldos pendientes de cobro, de los ejercicios 1982 y anteriores, por importe de 34.877.361 ptas., procedentes de la extinta Diputación Provincial, que deberían declararse prescritos.

En cuanto a las Bajas producidas de derechos a cobrar, destaca la cifra de 595.066.089 ptas., con el siguiente detalle:

Ejercicio 1983 .....	32.327.617
Ejercicio 1984 .....	106.489.100
Ejercicio 1985 .....	142.489.094
Ejercicio 1986 .....	153.031.551
Ejercicio 1987 .....	160.728.727
<b>Total .....</b>	<b>595.066.089</b>

Dichas cantidades fueron condonadas por el Consejo de Gobierno de la Comunidad, a petición de los Ayuntamientos

ptas., con el detalle por Capítulos que recoge el Anexo I, coincidente con la Relación nominal de Deudores del ejercicio 1988 remitida a este Tribunal.

La mayor desviación de los cobros respecto de los derechos reconocidos se produce en el Capítulo VII de Transferencias de Capital, debido fundamentalmente a considerar como derecho contraído la totalidad de la financiación procedente del Fondo de Compensación Interterritorial, tanto del ejercicio corriente como lo pendiente de contraer del Fondo de ejercicios anteriores.

Se aplica este criterio en virtud de lo establecido en el artículo 22.1.C) de la Ley 2/88 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, que autoriza la incorporación al Presupuesto de 1988 de los remanentes de crédito relativos a inversiones financiadas con cargo al F.C.I., con independencia del ejercicio de que proceden.

Sin embargo, gran parte de los derechos reconocidos no se recaudan en el ejercicio como consecuencia de proyectos que no se ejecutan, total o parcialmente, a lo largo del año o están pendientes de justificar ante la Administración Central. Así pues, dentro del Capítulo VII figuran como pendientes de cobro 2.550.511.526 ptas. del F.C.I. de 1988 y 1.576.414.083 ptas. correspondientes al F.C.I. de años anteriores.

II.2.1.2.3. Deudores Extrapresupuestarios

En el ejercicio fiscalizado no existe una Instrucción sobre contabilidad de las operaciones extrapresupuestarias de la Comunidad Autónoma, en donde se establezca el contenido, aprobación y significado de las distintas cuentas.

Las cuentas integrantes de la agrupación de Deudores de los Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto (VIAP) determinan un saldo de 338.451.482 ptas., con el siguiente detalle:

Concepto	Saldo 31-12-87	Ingresos	Pagos	Saldo 31-12-88
Giros y Remesas	759.342	—	—	759.342
Anticipac. Diversas	56.378.622	—	—	56.378.622
Tributos Locales, Recargos s/los mismos, Entregas a cuenta	—	—	281.313.518	281.313.518
<b>Total</b>	<b>57.137.964</b>	<b>—</b>	<b>281.313.518</b>	<b>338.451.482</b>

La cuenta de «Giros y Remesas» proviene de la extinta Diputación Provincial, sin posterior movimiento, y la cuenta de «Anticipaciones Diversas» incluía anticipos para pago de nóminas, anticipos a la Asamblea Regional, etc., no habiendo facilitado la Comunidad justificación documental suficiente relativa a su saldo, pendiente desde 1984.

Finalmente, la cuenta de «Tributos Locales, Recargos sobre los mismos, Entregas a Cuenta», como su propio título indica, responde a los anticipos efectuados respecto de la recaudación que la Comunidad Autónoma realiza por cuenta de las Corporaciones Locales, a partir del ejercicio 1988, que se recoge en la cuenta de Acreedores «Tributos Locales, Recargos y Cuotas Pendientes de Aplicación».

### II.2.1.3. Cuentas Financieras

Las existencias de Tesorería en metálico a 31 de diciembre de 1988, por importe de 3.983.680.837 ptas., son las derivadas de las operaciones del Presupuesto corriente, de los cobros y pagos de Deudores y Acreedores presupuestarios de ejercicios anteriores y de las Operaciones Extrapresupuestarias, con el siguiente detalle:

Existencias en metálico a 31-12-87	3.323.953.835
— De Presupuesto	2.136.044.142
— De VIAP	1.187.909.693
Ingresos totales del ejercicio 1988	47.678.654.681
— De Presupuesto	34.100.067.434
— De Resultas	2.608.655.902
— De VIAP	10.969.931.345
Pagos totales del ejercicio 1988	(47.018.927.679)
— De Presupuesto	32.832.410.214
— De Resultas	3.882.956.800
— De VIAP	10.303.560.665
Existencias en metálico a 31-12-88	3.983.680.837

Los ingresos y pagos de Presupuesto incluyen los efectuados en enero de 1988 correspondientes al ejercicio de 1987 ya que, en la Comunidad Autónoma de Murcia, a tenor del artículo 38.2 de su Ley de Presupuestos 1/87, de 30 de enero, «el Presupuesto del ejercicio de 1987 se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de enero de 1988». Para el ejercicio 1988, la liquidación ya se efectúa a 31-12-88 (artículo 41.2 de la Ley 2/88 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma).

Las existencias señaladas resultan concordantes con las Actas de arqueo mensuales practicadas por la Comunidad y con los registros de Tesorería examinados, encontrándose materializadas en los Bancos e Instituciones de Crédito relacionados en el Acta de Arqueo de 31-12-88.

Se han verificado las conciliaciones de saldos efectuadas por la Comunidad, a la vez que este Tribunal procedió a la circularización de las Entidades Financieras con las que opera la Comunidad, obteniéndose resultados satisfactorios.

Sin embargo, al igual que se observó en ejercicios anteriores, existe en el Banco de España una cuenta identificada con el número 88, que mantiene un saldo de 4.316.787 ptas., que sigue sin incluirse en las Actas de arqueo, aunque sí figura en los registros auxiliares de la Comunidad. No ha sido facilitada mayor información respecto a la situación de esta cuenta, que reflejaba los movimientos del Plan de Obras y Servicios.

Finalmente, mencionar que las existencias en Valores (cuentas de VIAP) a 31-12-88 representaban 1.305.827.774 ptas., importe coincidente con el arqueo de la misma fecha. Por suponer un 72% de dicha cifra, destaca la cuenta de «Fianzas definitivas y complementarias en Aval bancario».

### II.2.2. Pasivo

En el Balance elaborado, la estructura del Pasivo es la siguiente:

Deudas a Plazo Medio y Largo	17.034.636.819
Deudas a Corto Plazo	15.187.086.699
Pasivo Exigible	32.221.723.518
Resultados Ejercicio 1988	108.897.809
<b>Total pasivo</b>	<b>32.330.621.327</b>

Se analizan a continuación las deudas de la Comunidad bajo los epígrafes de «Endeudamiento» y «Acreedores».

#### II.2.2.1. Endeudamiento

Según figura en el Balance, las Deudas a Plazo Medio y Largo de la Comunidad al final del ejercicio ascienden a 17.034.636.819 ptas. Por otra parte, con fecha 27 de diciembre de 1988 fue suscrito un contrato de préstamo mercantil con CAJAMURCIA, por importe de 2.890 millones de ptas.,



contabilizado como contraído y recaudado en el Capítulo IX del Presupuesto de Ingresos, en el concepto de «Préstamos recibidos a Corto Plazo», que analizaremos en este apartado.

El estado de situación y movimientos de las operaciones de crédito pasivas de la Comunidad Autónoma, se detalla en los Anexos VI.1 y VI.2

A continuación se analizan los grupos en que se ha clasificado el endeudamiento de la Comunidad:

- 1) Deuda Pública.
- 2) Banca Privada.
- 3) Banco de Crédito Local.
- 4) Préstamos a corto plazo.

#### 1) Deuda Pública

En el transcurso del año 1988 no se han realizado emisiones de Deuda Pública Regional, manteniéndose las existentes en 1987, disminuido su saldo en las amortizaciones efectuadas por los vencimientos periódicos que se han producido durante el ejercicio presupuestario.

#### 2) Banca Privada

Durante el ejercicio no se han efectuado operaciones de crédito a medio y largo plazo con entidades financieras privadas, por lo que la deuda existentes a 31-12-87 se ha visto disminuida en la amortización correspondiente a las anualidades vencidas durante el año.

Del endeudamiento existente al final del ejercicio, destaca un Préstamo Sindicado con diversas entidades bancarias, por un importe de 6.100 millones de ptas., pendiente de amortizar en su totalidad.

#### 3) Banco de Crédito Local

Conforme a la autorización establecida en el artículo 15 de la Ley 2/88 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1988 y según información facilitada por la Dirección General de Política Financiera de esa Comunidad, durante el ejercicio se han formalizado seis préstamos con el Banco de Crédito Local por un importe total de 1.491.768.982 ptas., con el siguiente detalle:

Número préstamo	Fecha formalización	Importe	Destino
11.16923.0	09.02.88	550.000.000	Reparac. daños lluvias e inundac. 86
61.16922.0	09.02.88	28.485.948	Obras. Abastc. aguas y alcantarill.
61.17143.0	04.05.88	385.950.000	Plan de Obras y Servicios de 1988
43.17491.0	04.08.88	424.756.919	Reparación daños inundaciones 1987
11.18190.0	05.12.88	57.705.000	Obras red viaria local Plan 1988
61.18138.0	05.12.88	44.871.115	Plan Adic. I al de Obras y Serv. 88
Total		1.491.768.982	

Al igual que en ejercicios anteriores, tanto respecto de los créditos de la Banca Privada como del Banco de Crédito

Local, se mantiene la existencia de diferencias entre las cifras facilitadas por la Dirección General de Política Financiera de esa Comunidad y los importes contabilizados por la Intervención en la Liquidación Presupuestaria de 1988 (Capítulos III y IX).

#### 4) Préstamos a corto plazo

La Comunidad Autónoma de Murcia ha concertado durante el ejercicio operaciones de crédito a corto plazo, con disposición de 4.390 millones de ptas.

Las operaciones realizadas, por importe de 500 y 1.000 millones de ptas. con el Banco de Crédito Local y con CAJAMURCIA respectivamente, fueron canceladas en el propio ejercicio.

En cuanto al préstamo a corto plazo suscrito con CAJAMURCIA el 27-12-88, por importe de 2.890 millones de ptas., que continuaba en vigor al finalizar el ejercicio, es preciso destacar el tratamiento contable recibido.

Mediante expediente de modificación presupuestaria número 261, se tramita este préstamo como Ampliación de Crédito, al amparo del artículo 22.1.D)a) de la Ley 2/88 de Presupuestos de la Comunidad de Murcia para 1988. Sin embargo, proceden, las siguientes puntualizaciones:

1. La figura modificativa utilizada corresponde literalmente, según la normativa invocada en el expediente de modificación, a «reconocimiento de obligaciones» (D) y con destino «al pago de intereses, amortizaciones y gastos derivados de operaciones de crédito concertadas por la Comunidad Autónoma» (a). Sin embargo, el importe ampliado de 2.890 millones de ptas. con la aplicación 02.05.011A.920.2 del Presupuesto de Gastos liquidado, no figura como obligación reconocida.
2. El artículo 13.1 de la citada Ley de Presupuestos de la Comunidad (en consonancia con el artículo 14.1 de la LOFCA) «autoriza al Consejero de Hacienda para concertar operaciones activas y pasivas, por plazo inferior a un año, con objeto de colocar excedentes o de cubrir necesidades transitorias de tesorería». El registro de estas operaciones se haría en cuentas extrapresupuestarias, de carácter acreedor en el caso de operaciones pasivas.

3. En virtud de los puntos anteriores, el mencionado préstamo a corto plazo de 2.890 millones de ptas. no tiene un

tratamiento contable adecuado, alterando en cualquier caso el Resultado del Ejercicio y el Remanente de Tesorería obtenido, al contabilizarse en el Presupuesto de Ingresos como derecho reconocido y recaudado, para financiar un crédito ampliable «hasta una suma igual a las obligaciones que se reconozcan» (artículo citado 22.1.D), mientras que en el Presupuesto de Gastos no se registra como obligación reconocida.

Existencias 1-1-88	Modificaciones	Total	Pagos líquidos	Pdte. de pago 31-12-88
4.429.614.983	—	4.429.614.983	3.882.956.800	546.658.183

### 5) Carga Financiera

Al final del ejercicio 1988, el endeudamiento a medio y largo plazo de la Comunidad alcanzaba 17.034.636.819 ptas., aumentando respecto a la cifra del año anterior en 647.690.578 ptas., lo que apenas supone un incremento del 4%.

Sin embargo, este análisis resulta modificado si consideramos el préstamo de 2.890 millones de ptas. ya comentado, con la problemática del tratamiento que le da la Comunidad y de determinar si su auténtico carácter es o no el de una operación financiera a corto plazo para cubrir necesidades transitorias de tesorería.

En lo que se refiere a lo preceptuado en el artículo 14.2.b) de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), respecto al límite de la carga financiera del ejercicio, se ha comprobado su cumplimiento por la Comunidad, ya que el importe total de amortización e intereses devengados no excede del 25% de los ingresos corrientes de la Comunidad.

El índice de carga financiera se obtiene a partir de las cifras (en millones de ptas.) de los intereses y amortizaciones devengados (Anexos VI.1 y VI.2), según la información facilitada por la Dirección General de Política Financiera, y de los derechos reconocidos por recursos ordinarios de la Comunidad (Capítulos I al V del Anexo I).

Intereses Empréstitos	608
Amortización Empréstitos	239
Inter. Préstamos y Créditos	1.420
Amortización Prést. Crtos.	2.105
<b>Total amortización e intereses</b>	<b>4.372</b>
Derechos reconocidos Cap. 1	2.143
Derechos reconocidos Cap. 2	8.843
Derechos reconocidos Cap. 3	2.473
Derechos reconocidos Cap. 4	12.991
Derechos reconocidos Cap. 5	427
<b>Total ingresos corrientes</b>	<b>26.877</b>
Carga financiera =	$\frac{4.372}{26.877} \times 100 = 16,27\%$

### II.2.2.2. Acreedores

#### II.2.2.2.1. Acreedores Presupuestarios Ejercicios Anteriores

El estado de liquidación de Resultados de Obligaciones a Pagar de ejercicios anteriores, recogido en el Anexo V.2, representa los siguientes importes totales:

Como pendiente de pago se arrastran todavía saldos de los ejercicios 1973 y 1982, por importe de 83.442.667 ptas., que proceden de la extinta Diputación Provincial y deberían declararse prescritos.

El saldo pendiente resulta conforme con la Relación de Acreedores.

#### II.2.2.2.2. Acreedores Presupuestarios Ejercicio Corriente

Las obligaciones reconocidas y pendientes de pago al final del ejercicio, según consta en la liquidación presupuestaria, ascendían a 9.557.696.661 ptas., importe recogido en la Relación nominal de Acreedores del Presupuesto de 1988. El detalle por Capítulos y Secciones figura en los Anexos II y III del Presupuesto de Gastos.

Destacan por su importancia los correspondientes a los Capítulos VI y VII que representan respectivamente un 43,54% y un 27,39% del total.

Dentro del Capítulo VI —Inversiones Reales—, el mayor importe pendiente de pago corresponde a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, con un 54,87%, fundamentalmente en los Servicios de Carreteras y de Recursos Hidráulicos.

Por lo que respecta al Capítulo VII —Transferencias de Capital—, los acreedores presupuestarios de las Consejerías de Cultura, Educación y turismo y de Bienestar Social, representan un 25,42% y un 23,93%, respectivamente; destacan por su montante los correspondientes a Deportes (Corporaciones Locales) y Fomento del Empleo.

Finalmente, interesa destacar que en los acreedores presupuestarios del Capítulo I, el 74,20% corresponde a la Consejería de Sanidad, por importe de 652.726.350 ptas., que incluye las nóminas de noviembre y diciembre de 1988, figurando en la relación nominal de acreedores el habilitado.

Esta situación es debida a la demora generalizada en la revisión y pago de las nóminas por la Comunidad, ya que, para evitar el retraso en el cobro de sus haberes por los trabajadores, la Caja de Murcia anticipaba el dinero de la nómina a los habilitados, por lo que éstos pasaban a la situación de acreedores hasta que se efectuase el pago por la Tesorería de la Comunidad.

En esta forma de actuar no se detecta coste financiero para la Comunidad, lo que parece equilibrarse con la baja remuneración de las cuentas restringidas de ingresos.

II.2.2.2.3. Acreedores Extrapresupuestarios

La agrupación de Acreedores de los Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto (VIAP) está integrada por un elevado número de cuentas, gran parte de ellas con nulo o muy escaso movimiento en los últimos ejercicios, que deberían eliminarse, ya que muchas recogen saldos ya prescritos y otras tienen carácter presupuestario.

El resumen de los movimientos de la agrupación de acreedores extrapresupuestarios es el siguiente:

Existencias 31-12-87	Ingresos	Pagos	Saldo 31-12-88
1.245.047.657	10.969.931.345	10.022.247.147	2.192.731.855

Del análisis efectuado de movimientos deudores y acreedores, sobre una muestra seleccionada de las cuentas más significativas, no se han derivado incidencias dignas de mención.

Finalmente, destaca la cuenta de «Ingresos Cuentas Restringidas Decreto 3/87 Pendiente de Aplicación», por representar más del 50% del movimiento anual del total de las cuentas de VIAP, tanto en ingresos como en pagos. Esta cuenta recoge los ingresos en cuentas restringidas de la recaudación tributaria en período voluntario, hasta su posterior aplicación al concepto correspondiente del Presupuesto de Ingresos.

II.2.3. Resultados ordinarios y extraordinarios

El Resultado Ordinario de 1988 es consecuencia de la liquidación presupuestaria del ejercicio corriente, obteniéndose un superávit de 766.327.042 ptas.

Derechos Reconocidos Presupuesto de Ingresos	41.188.333.931
Obligaciones Reconocidas Presupuesto de Gastos	40.422.006.889
<b>Superávit C/Liquidación</b>	<b>766.327.042</b>

Ahora bien, tal como se ha venido comentando en diferentes apartados de este informe, el resultado que se refleja en consecuencia del tratamiento contable que la Comunidad ha dado al préstamo suscrito, con fecha 27 de diciembre de 1988, por importe de 2.890 millones de ptas.

Al tramitarse dicha operación financiera mediante la figura modificativa de Ampliación de Crédito por reconocimiento de obligaciones (art. 22.1.D)a) de la Ley 2/88 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1988), contabilizándose como derecho liquidado pero no como obligación reconocida, se obtiene un Resultado Ordinario del ejercicio que debería corregirse de la siguiente forma:

Superávit C/Liquidación	766.327.042
Rectificación	(2.890.000.000)
<b>Déficit Liquidación Presupuesto</b>	<b>(2.123.672.958)</b>

En cuanto al Resultado Extraordinario, que viene determinado por las variaciones experimentadas durante el ejercicio en los deudores y acreedores presupuestarios de ejercicios anteriores, el correspondiente al ejercicio de 1988 es de (657.429.233) ptas., consecuencia de las Bajas producidas en los Valores a Cobrar.

Por tanto, sin tener en cuenta la rectificación, el resultado del Ejercicio Presupuestario es el siguiente:

Resultado Ordinario	766.327.042
Resultado Extraordinario	(657.429.233)
<b>Resultado Ejercicio Presupuestario</b>	<b>108.897.809</b>

II.2.4. Cuenta Compensatoria

La denominada «Cuenta Compensatoria» que figura en el Activo del Balance por importe de 17.670.861.226 ptas., se utiliza para obtener el equilibrio contable con el Pasivo.

II.2.5. Cuentas de Orden

II.2.5.1. Avales

No existe Registro de avales, apreciándose ausencia de contabilización y seguimiento.

En consecuencia, no se rinde el estado demostrativo que refleje el movimiento y situación de los avales concedidos, con infracción del artículo 132.2 del T.R.L.G.P.

No obstante, la Dirección General de Política Financiera de la Comunidad manifiesta que sólo tiene conocimiento de la existencia de un aval vigente a 31-12-88, por importe de 64.634.709 ptas., concedido en marzo de 1986 a la Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia.

II.2.5.2. Compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros

Al finalizar el año 1988 se mantiene la falta de seguimiento y control por parte de la Comunidad de los gastos plurianuales, lo que conduce a la inexistencia del estado de compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros, incumpliendo lo preceptuado en el artículo 133.4.º del T.R.L.G.P.

III. CONCLUSIONES

1. La Comunidad Autónoma no rinde una Cuenta General, según lo preceptuado por el T.R.L.G.P., sino una Cuenta de Liquidación del Presupuesto ya que:

- a) Respecto de la Cuenta rendida de la Administración General se han apreciado las siguientes deficiencias:
- No se acompaña el estado que refleja el movimiento y situación de los avales concedidos con infracción del artículo 132.2 del T.R.L.G.P.
  - No se incluye el estado relativo a la evolución y situación de los anticipos de Tesorería, infringiéndose el artículo 133.3 del T.R.L.G.P.
  - Inexistencia del estado de compromiso de gastos con cargo a ejercicios futuros, incumpliendo lo preceptuado en el artículo 133.4 del T.R.L.G.P.
  - No incluye la Cuenta General de Tesorería con infracción del artículo 133.5 del T.R.L.G.P.
  - No se adjunta la Cuenta General de la Deuda Pública con infracción del artículo 133.8 del T.R.L.G.P.
  - Por último, no se acompaña, según lo preceptuado en el artículo 134 del T.R.L.G.P., memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos ni memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados.
- b) Si bien la Comunidad utiliza fundamentalmente el sistema contable de las Corporaciones Locales, tampoco rinde sus cuentas conforme a dicho sistema, según lo preceptuado por el artículo 459 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, al no rendir las cuentas correspondientes a Tesorería, Administración del Patrimonio y V.I.A.P.
2. La Cuenta General se remitió a este Tribunal en el mes de septiembre de 1990.
3. La Comunidad utiliza fundamentalmente el sistema contable de las Corporaciones Locales regulado por la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones de 1952, el cual adolece de las siguientes deficiencias:
- Inexistencia de una adecuada contabilidad patrimonial.
  - Ausencia de una adecuada contabilidad auxiliar, que afecta fundamentalmente a las áreas de endeudamiento y de modificaciones presupuestarias.
  - Infracción del artículo 13 de la Ley 12/83, de 14 de octubre, del «Proceso Autonómico» que establece que serán de aplicación a las Comunidades Autónomas las mismas reglas sobre contabilidad aplicable a la Administración del Estado.
4. En relación a la financiación de la Comunidad Autónoma, debemos destacar la provisionalidad del régimen financiero de la Comunidad en su carácter de Administración que ha asumido las competencias de la antigua Diputación Provincial.
5. Del análisis efectuado del cuadro de financiación se desprende lo siguiente:
- La Comunidad Autónoma incluye en sus derechos reconocidos el importe tanto de la dotación para proyectos del Fondo de Compensación Interterritorial del ejercicio corriente como de lo pendiente de su contraído del F.C.I. de ejercicios anteriores.
  - En relación a las subvenciones gestionadas se incumple por la Comunidad lo preceptuado por el artículo 153 del T.R.L.G.P.
6. Respecto de las modificaciones presupuestarias debemos indicar lo siguiente:
- En lo relativo a la tramitación de los expedientes de modificación, se incumple con carácter general lo preceptuado por las Ordenes de 24 de febrero de 1987 y de 15 de mayo de 1986 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
  - No ha podido ser verificado en todos los casos que los remanentes incorporados se encuentran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 22.1.C) de la Ley de Presupuestos de la Comunidad al no especificarse en los expedientes el apartado del artículo 73 del T.R.L.G.P. en que se basa.
  - No se ha reflejado en su totalidad la correspondiente financiación de las modificaciones efectuadas en el ejercicio, existiendo modificaciones por importe de 146.619.258 ptas. en el presupuesto de gastos, sin financiación específica.
7. En relación al análisis efectuado de cada tipo de modificación podemos considerar lo siguiente:
- Dentro de las Incorporaciones de crédito debemos destacar el expediente n.º 10 que incumple lo preceptuado por el artículo 22.1.C) de la Ley de Presupuestos y del 73.2 del T.R.L.G.P., al incorporarse al ejercicio fiscalizado remanentes procedentes de ejercicios anteriores al de 1987 por un importe de 168.950.577 ptas.
  - En el examen realizado de los expedientes de generación de créditos se ha observado que la totalidad de los mismos son transferencias del Estado o de la C.E.E.
  - En el expediente n.º 239 no figura la preceptiva habilitación de crédito en el Presupuesto de Gastos por importe de 12.460.118 ptas.
  - En el examen realizado de los expedientes de ampliación de créditos podemos constatar lo siguiente:
- a) En aquellos expedientes en los que la ampliación está en función de la efectiva recaudación de determinados derechos afectados, no se incluye la correspondiente certificación de ingresos, como por ejemplo al expediente número 212 por importe de 37.414.583 ptas.

b) El expediente número 261 por importe de 2.890.000.000 ptas. incumple el artículo 22.1.D)a) de la Ley de Presupuestos de la Comunidad al no haberse reconocido obligación alguna durante el ejercicio ni corresponder a los conceptos preceptuados en el artículo citado.

— Por último, y respecto de las transferencias de créditos se incumple lo preceptuado en el artículo 20.4.a) de la Ley de Presupuestos de la Comunidad en los expedientes números 94, 191, 259 y 282 por importe global de 599.819.000 ptas.

8. En relación con los Deudores y Acreedores del Presupuesto corriente liquidado, destaca lo siguiente:

a) La mayor desviación de los cobros respecto de los derechos reconocidos se produce en el Capítulo 7, quedando pendientes de cobro 2.550 y 1.576 millones de ptas., correspondientes al F.C.I. de 1988 y al de años anteriores, respectivamente.

b) En cuanto al Presupuesto de Gastos, en las cantidades pendientes de pago, destaca por su importe el Capítulo VI, con un 43,5% del total, correspondiendo gran parte a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas (Carreteras y Recursos Hidráulicos).

9. Respecto de los Deudores y Acreedores de Ejercicios anteriores, se hace constar que en los saldos de Resultados, tanto de derechos a cobrar como de obligaciones a pagar, se arrastran todavía importes que por su antigüedad deberían regularizarse, todos ellos procedentes de la extinta Diputación Provincial.

10. En relación con las cuentas de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto:

a) No existe una Instrucción sobre contabilidad de las operaciones extrapresupuestarias de la Comunidad Autónoma, en donde se establezca el contenido y significado de las distintas cuentas.

b) No se ha facilitado por la Comunidad justificación documental suficiente relativa al saldo de la cuenta de Deudores de «Anticipaciones Diversas» por importe de 56.378.622 ptas., pendiente desde 1984.

c) En la agrupación de Acreedores existen numerosas cuentas con nulo o muy escaso movimiento en los últimos

ejercicios, que deberían eliminarse, ya que muchas recogen saldos ya prescritos y otras tienen carácter presupuestario.

11. El Endeudamiento que registra la Comunidad Autónoma de Murcia tiene las características siguientes:

a) En el transcurso del ejercicio 1988 no se han realizado emisiones de Deuda Pública por la Comunidad, habiéndose formalizado seis préstamos con el Banco de Crédito Local por un importe de 1.491.768.982 ptas.

b) La Comunidad ha concertado durante el ejercicio operaciones de corto plazo, que fueron contabilizadas en el Capítulo IX de los Presupuestos de Ingresos y de Gastos. Habiéndose dispuesto de 4.390 millones de ptas., 1.500 millones de ptas. fueron cancelados en 1988, mientras que un préstamo suscrito con CAJAMURCIA el 27 de diciembre de 1988, por importe de 2.890 millones de ptas., continuaba en vigor al final del ejercicio, no registrándose como obligación reconocida en el Presupuesto de Gastos.

c) Al igual que en ejercicios anteriores, se mantiene la existencia de diferencias entre las cifras facilitadas por la Dirección General de Política Financiera y los importes contabilizados por la Intervención en la liquidación presupuestaria de los Capítulos III y IX.

d) La carga financiera de 1988, constituida por el total de amortización e intereses devengados en el ejercicio, representa un 16% de los ingresos corrientes de la Comunidad, no superando por tanto el límite del 25% establecido por el artículo 14.2 b) de la L.O.F.C.A.

12. El Resultado Ordinario de 1988, consecuencia de la liquidación presupuestaria del ejercicio corriente, como diferencia entre derechos y obligaciones reconocidas, arroja un superávit de 766.327.042 ptas.

Ahora bien en virtud del tratamiento contable que la Comunidad ha dado al préstamo suscrito por importe de 2.890 millones de ptas., el Resultado de la Liquidación del Ejercicio debería minorarse en esa cifra, transformándose en un déficit de 2.123.672.958 ptas.

Madrid, 10 de febrero de 1994.—El Presidente, **Adolfo Carretero Pérez.**

## IV. ANEXOS

**Anexo I**  
**COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA: EJERCICIO 1988**  
**LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
(en millones de pesetas)

Capítulo	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Recaudado	Pendiente de cobro	Diferencia	
							En más	En menos
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>								
I	2.068	—	2.068	2.143	1.508	635	—	75
II	8.498	—	8.498	8.843	7.633	1.210	—	345
III	4.198	72	4.270	2.473	1.855	618	1.797	—
IV	13.247	296	13.543	12.991	12.248	743	552	—
V	411	16	427	427	325	102	—	—
<b>Total</b>	<b>28.422</b>	<b>384</b>	<b>28.806</b>	<b>26.877</b>	<b>23.569</b>	<b>3.308</b>	<b>2.349</b>	<b>420</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>								
VI	200	—	200	13	13	—	187	—
VII	5.780	5.756	11.536	9.191	4.468	4.723	2.345	—
<b>Total</b>	<b>5.980</b>	<b>5.756</b>	<b>11.736</b>	<b>9.204</b>	<b>4.481</b>	<b>4.723</b>	<b>2.532</b>	<b>—</b>
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>								
VIII	217	1.305	1.522	277	153	124	1.245	—
IX	4.287	11.611	15.898	4.830	4.628	202	11.068	—
<b>Total</b>	<b>4.504</b>	<b>12.916</b>	<b>17.420</b>	<b>5.107</b>	<b>4.781</b>	<b>326</b>	<b>12.313</b>	<b>—</b>
<b>Total ingresos</b>	<b>38.906</b>	<b>19.056</b>	<b>57.962</b>	<b>41.188</b>	<b>32.831</b>	<b>8.357</b>	<b>17.194</b>	<b>420</b>

**Anexo I.1**  
**COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA: EJERCICIO 1988**  
**DESVIACIONES DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS**  
(en millones de pesetas)

Capítulos	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Desviaciones	
			Absolutas	Relativas
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>				
I	2.068	2.143	(75))	(4)
II	8.498	8.843	(345))	(4)
III	4.270	2.473	1.797	42
IV	13.543	12.991	552	4
V	427	427	0	0
<b>Total</b>	<b>28.806</b>	<b>26.877</b>	<b>1.929</b>	<b>7</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
VI	200	13	187	93
VII	11.536	9.191	2.345	20
<b>Total</b>	<b>11.736</b>	<b>9.204</b>	<b>2.532</b>	<b>22</b>
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>				
VIII	1.522	277	1.245	82
IX	15.898	4.830	11.068	70
<b>Total</b>	<b>17.420</b>	<b>5.107</b>	<b>12.313</b>	<b>71</b>
<b>Total ingresos</b>	<b>57.962</b>	<b>41.188</b>	<b>16.774</b>	<b>29</b>

**Anexo I.2**  
**COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA: EJERCICIO 1988**  
**VARIACIONES INTERANUALES DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS**  
(en millones de pesetas)

Capítulos	Derechos reconocidos		Variaciones	
	1988	1987	Absolutas	Relativas
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>				
I	2.143	1.582	561	35
II	8.843	10.724	(1.881))	(18)
III	2.473	2.118	355	17
IV	12.991	9.014	3.977	44
V	427	434	(7))	(2)
Total	26.877	23.872	3.005	13
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
VI	13	—	13	—
VII	9.191	5.213	3.978	76
Total	9.204	5.213	3.991	77
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>				
VIII	277	211	66	31
IX	4.830	1.105	3.725	337
Total	5.107	1.316	3.791	288
Total ingresos	41.188	30.401	10.787	35

**Anexo I.3**  
**COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA: EJERCICIO 1988**  
**GRADO DE EJECUCION Y DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
(en millones de pesetas)

Capítulos	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Grado de ejecución	Recaudado	Grado de cumplimiento
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>					
I	2.068	2.143	104	1.508	70
II	8.498	8.843	104	7.633	86
III	4.270	2.473	58	1.855	75
IV	13.543	12.991	96	12.248	94
V	427	427	100	325	76
Total	28.806	26.877	93	23.569	88
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>					
VI	200	13	6	13	100
VII	11.536	9.191	80	4.468	49
Total	11.736	9.204	78	4.481	49
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>					
VIII	1.522	277	18	153	55
IX	15.898	4.830	30	4.628	96
Total	17.420	5.107	29	4.781	94
Total ingresos	57.962	41.188	71	32.831	80

**Anexo I.4**  
**COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA: EJERCICIO 1988**  
**ESTADO DE FINANCIACION**  
(en millones de pesetas)

	Recursos definitivos	Recursos reconocidos	Recaudado	Pendiente cobro
Recurs. transfer. por el Estado (Sec. 32)	3.693	3.693	3.518	175
Tributos cedidos por el Estado	9.111	9.825	8.443	1.382
Tasas afectas a los servic. transferidos	798	581	472	109
Recursos transferidos por la Sg. Sl.	—	—	0	0
<b>Total financiación básica</b>	<b>13.602</b>	<b>14.099</b>	<b>12.433</b>	<b>1.666</b>
F.C.I.	5.480	5.480	1.353	4.127
Fondos transferidos por la CEE	1.415	690	414	276
<b>Total financiación de solidaridad</b>	<b>6.895</b>	<b>6.170</b>	<b>1.767</b>	<b>4.403</b>
Contratos-programas	—	—	0	0
Subvenciones gestionadas	7.009	5.469	4.858	611
Convenios de inversión	316	292	234	58
Recursos locales propios	6.879	6.493	6.023	470
<b>Total financiación complementaria</b>	<b>14.204</b>	<b>12.254</b>	<b>11.115</b>	<b>1.139</b>
Recursos propios de índole tributaria	1.036	809	657	152
Operaciones de crédito	15.898	4.830	4.628	202
Recursos patrimoniales	426	426	325	101
<b>Total financiación propia</b>	<b>17.360</b>	<b>6.065</b>	<b>5.610</b>	<b>455</b>
Otros (recursos locales ajenos, etc.)	4.648	2.600	1.906	694
Remanente	1.253	—	0	0
<b>Total Presupuesto de Ingresos</b>	<b>57.962</b>	<b>41.188</b>	<b>32.831</b>	<b>8.357</b>

**Anexo II**  
**COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA: EJERCICIO 1988**  
**LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPITULOS**  
(en millones de pesetas)

Capítulo	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagado	Pendiente de pago	Remanentes	
							Anulados	Incorporables
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>								
I	10.224	(638)	9.586	9.055	8.175	880		531
II	2.653	247	2.900	2.665	1.840	825		235
III	2.471	1	2.472	2.014	1.884	130		458
IV	8.034	304	8.338	8.089	7.244	845		249
<b>Total</b>	<b>23.382</b>	<b>(86)</b>	<b>23.296</b>	<b>21.823</b>	<b>19.143</b>	<b>2.680</b>		<b>1.473</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>								
VI	10.141	8.686	18.827	9.869	5.709	4.160		8.958
VII	3.859	4.804	8.663	5.727	3.110	2.617		2.936
<b>Total</b>	<b>14.000</b>	<b>13.490</b>	<b>27.490</b>	<b>15.596</b>	<b>8.819</b>	<b>6.777</b>		<b>11.894</b>
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>								
VIII	819	408	1.227	893	856	37		334
IX	705	5.390	6.095	2.110	2.046	64		3.985
<b>Total</b>	<b>1.524</b>	<b>5.798</b>	<b>7.322</b>	<b>3.003</b>	<b>2.902</b>	<b>101</b>		<b>4.319</b>
<b>Total gastos</b>	<b>38.906</b>	<b>19.202</b>	<b>58.108</b>	<b>40.422</b>	<b>30.864</b>	<b>9.558</b>		<b>17.686</b>



**Anexo II.1**  
**COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA: EJERCICIO 1988**  
**DESVIACIONES DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS**  
(en millones de pesetas)

Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Desviaciones	
			Absolutas	Relativas
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>				
I	9.586	9.055	531	6
II	2.900	2.665	235	8
III	2.472	2.014	458	19
IV	8.338	8.089	249	3
Total	23.296	21.823	1.473	6
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
VI	18.827	9.869	8.958	48
VII	8.663	5.727	2.936	34
Total	27.490	15.596	11.894	43
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>				
VIII	1.227	893	334	27
IX	6.095	2.110	3.985	65
Total	7.322	3.003	4.319	59
Total gastos	58.108	40.422	17.686	30

**Anexo II.2**  
**COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA: EJERCICIO 1988**  
**VARIACIONES INTERANUALES DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS**  
(en millones de pesetas)

Capítulos	Obligaciones reconocidas		Variaciones Absolutas	Variaciones Relativas
	1988	1987		
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>				
I	9.055	9.015	40	0
II	2.665	2.679	(14))	(1)
III	2.014	1.760	254	14
IV	8.089	4.629	3.460	75
Total	21.823	18.083	3.740	21
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
VI	9.869	8.944	926	10
VII	5.727	2.745	2.983	109
Total	15.596	11.689	3.909	33
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>				
VIII	893	368	525	143
IX	2.110	616	1.495	243
Total	3.003	984	2.020	205
Total gastos	40.422	30.756	9.669	31

**Anexo II.3**  
**COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA: EJERCICIO 1988**  
**GRADO DE EJECUCION Y DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**  
(en millones de pesetas)

Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución	Pagado	Grado de cumplimiento
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>					
I	9.586	9.055	94	8.175	90
II	2.900	2.665	92	1.840	69
III	2.472	2.014	81	1.884	94
IV	8.338	8.089	97	7.244	90
Total	23.296	21.823	94	19.143	88
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>					
VI	18.827	9.869	52	5.709	58
VII	8.663	5.727	66	3.110	54
Total	27.490	15.596	57	8.819	57
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>					
VIII	1.227	893	73	856	96
IX	6.095	2.110	35	2.046	97
Total	7.322	3.003	41	2.902	97
Total gastos	58.108	40.422	70	30.864	76

**Anexo III**  
**COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA: EJERCICIO 1988**  
**LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES**  
(en millones de pesetas)

Secciones	Presupuesto		Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagado	Pendiente de pago	Remanentes	
	inicial	Modificaciones					Anulados	Incorporables
01 Asamblea Regional	525	20	545	545	545	—	—	
02 Deuda Pública	3.089	5.390	8.479	4.107	3.913	194	4.372	
03 Clases Pasivas	30	4	34	31	26	5	3	
11 Presidencia y Consejo Gob.	1.472	126	1.598	1.459	1.241	218	139	
13 Consejería Hacienda	1.361	340	1.701	1.333	1.126	207	368	
14 Cons. Polít. Terr. y O. Públ.	8.253	5.753	14.006	7.987	5.310	2.677	6.019	
15 Cons. Cult., Educ. y Turism.	3.910	1.152	5.062	3.905	2.534	1.371	1.157	
16 Economía, Ind. y Comercio	1.648	488	2.136	1.608	1.052	556	528	
17 Cons. Agr., Ganad. y Pesca	3.548	1.607	5.155	3.779	2.749	1.030	1.376	
18 Cons. Sanidad	4.698	408	5.106	4.765	3.688	1.077	341	
19 Cons. Admón. Públ. Interior	3.496	3.001	6.497	3.454	2.288	1.166	3.043	
20 Cons. Bienestar Social	6.876	913	7.789	7.449	6.392	1.057	340	
Total	38.906	19.202	58.108	40.422	30.864	9.558	17.686	

**Anexo IV.1**  
**COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA: EJERCICIO 1988**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS POR CAPITULOS**  
(en millones de pesetas)

Capítulo	Presupuesto inicial	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Créditos incorporados	Créditos ampliados	Transferencias crédito Aumentos	Transferencias crédito Bajas	Generación de créditos	Transferencias Estado	Modificaciones totales	Créditos definitivos
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>											
I	10.224	—	—	40	146	454	(1.308)	19	11	(638)	9.586
II	2.653	—	—	27	12	325	(159)	42	—	247	2.900
III	2.471	—	—	—	—	1	—	—	—	1	2.472
IV	8.034	—	—	95	—	401	(489)	208	89	304	8.338
Total	23.382	—	—	162	158	1.181	(1.956)	269	100	(86)	23.296
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>											
VI	10.141	2.720	—	5.926	25	495	(527)	47	—	8.686	18.827
VII	3.859	135	—	2.324	—	793	(85)	922	715	4.804	8.663
Total	14.000	2.855	—	8.250	25	1.288	(612)	969	715	13.490	27.490
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>											
VIII	819	—	—	285	2	145	(46)	22	—	408	1.227
IX	705	—	—	—	5.390	—	—	—	—	5.390	6.095
Total	1.524	—	—	285	5.392	145	(46)	22	—	5.798	7.322
Total general	38.906	2.855	—	8.697	5.575	2.614	(2.614)	1.260	815	19.202	58.108

**Anexo IV.2**  
**COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA: EJERCICIO 1988**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS POR SECCIONES**  
(en millones de pesetas)

Secciones	Presupuesto inicial	Créditos extraordi.	Suplementos de crédito	Créditos incorpora.	Créditos ampliados	Transferencias crédito Aumentos	Transferencias crédito Bajas	Generación de créditos	Transferen. del Estado	Modificaci. totales	Créditos definitivos
01 Asamblea Regional	525	—	—	20	—	—	—	—	—	20	545
02 Deuda Pública	3.089	—	—	—	5.390	—	—	—	—	5.390	8.479
03 Clases Pasivas	30	—	—	—	—	4	—	—	—	4	34
11 Presidencia y Consejo G.	1.472	—	—	154	3	128	(159)	—	—	126	1.598
13 Consejería Hacienda	1.361	—	—	415	6	289	(370)	—	—	340	1.701
14 Cons. Polít. Terr. y O. Púb.	8.253	2.328	—	3.478	19	203	(311)	—	36	5.753	14.006
15 Cons. Cult., Educ. y Tur.	3.910	—	—	1.042	20	236	(221)	—	75	1.152	5.062
16 Economía, Ind. y Comerc.	1.648	—	—	415	0	177	(111)	—	7	488	2.136
17 Cons. Agr., Ganad. y Pe.	3.548	380	—	917	37	264	(302)	9	302	1.607	5.155
18 Cons. Sanidad	4.698	—	—	134	96	466	(396)	—	108	408	5.106
19 Cons. Admón. Públ. Inter.	3.496	112	—	1.805	2	64	(248)	1.251	15	3.001	6.497
20 Cons. Bienestar Social	6.876	35	—	317	2	783	(496)	—	272	913	7.789
Total	38.906	2.855	—	8.697	5.575	2.614	(2.614)	1.260	815	19.202	58.108

**Anexo V.1**  
**COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA: EJERCICIO 1988**  
**RESULTAS: VALORES A COBRAR**  
(en millones de pesetas)

Ejercicios	Existencias 1-I-1988	Aumentos	(Bajas)	Total	Ingresos líquidos	Pendiente de cobro a 31-XII-1988
Ant. a 1983	35	—	—	35	—	35
1983	62	—	(32)	30	—	30
1984	121	—	(107)	14	—	14
1985	216	—	(142)	74	6	68
1986	667	—	(153)	514	38	476
1987	3.831	—	(223)	3.608	2.565	1.043
<b>Total</b>	<b>4.392</b>	<b>—</b>	<b>(657)</b>	<b>4.275</b>	<b>2.609</b>	<b>1.666</b>

**Anexo V.2**  
**COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA: EJERCICIO 1988**  
**RESULTAS OBLIGACIONES A PAGAR**  
(en millones de pesetas)

Ejercicios	Existencias 1-I-1988	Aumentos	(Bajas)	Total	Pagos líquidos	Pendiente de pago a 31-XII-1988
Ant. a 1983	84	—	—	84	1	83
1983	61	—	—	61	—	61
1984	36	—	—	36	—	36
1985	93	—	—	93	6	87
1986	242	—	—	242	48	194
1987	3.914	—	—	3.914	3.828	86
<b>Total</b>	<b>4.430</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>4.430</b>	<b>3.883</b>	<b>547</b>

**Anexo VI.1**  
**COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA: EJERCICIO 1988**  
**EMPRESTITOS**  
(en millones de pesetas)

Concepto	Deuda Viva 31-XII-1987	Emitida 1988	Amortización devengada	Pendiente 31-XII-1988	Intereses devengados
3.ª Emisión (965 millones)	630	—	96	534	85
4.ª Emisión (2.700 millones)	2.573	—	143	2.430	313
5.ª Emisión (2.000 millones)	2.000	—	—	2.000	210
<b>Total</b>	<b>5.203</b>	<b>—</b>	<b>239</b>	<b>4.964</b>	<b>608</b>

**Anexo VI.2**  
**COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA: EJERCICIO 1988**  
**PRESTAMOS Y CRÉDITOS**  
(en millones de pesetas)

Entidad	Pendiente 31-XII-1987	Formalizados 1988	Amortización devengada	Pendiente 31-XII-1988	Intereses devengados
Caja de Ahorros de Murcia	379	—	86	293	48
Caja Ahorros Mediterráneo	391	—	103	288	53
Préstamo Sindicado	6.100	—	—	6.100	778
<b>Total Banca Privada</b>	<b>6.870</b>	<b>—</b>	<b>189</b>	<b>6.681</b>	<b>879</b>
Banco de Crédito Local	4.314	1.492	416	5.390	458
Préstamos a corto plazo	—	4.390	1.500	2.890	83
<b>Total préstamos y créditos</b>	<b>11.184</b>	<b>5.882</b>	<b>2.105</b>	<b>14.961</b>	<b>1.420</b>

**Anexo VII**  
**COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA: EJERCICIO 1988**  
**BALANCE**

Conceptos	Activo			Pasivo		
	31-XII-1987	31-XII-1988	Variación	31-XII-1987	31-XII-1988	Variación
<b>INMOVILIZADO FINANCIERO</b>						
— Inversiones Financieras	314.300.000	314.300.000	0			
<b>DEUDORES</b>						
— Deudores Presupuestarios Ejercicios Anteriores	1.100.694.978	1.665.695.683	565.000.705			
— Deudores Presupuestarios Ejercicio Corriente	5.100.451.442	8.357.632.099	3.257.180.657			
— Deudores Extrapresupes.	57.137.964	338.451.482	281.313.518			
<b>CUENTAS FINANCIERAS</b>						
— Bancos e Int. de Crédito	3.323.953.835	3.983.680.837	659.727.002			
<b>CUENTA COMPENSATORIA</b>						
— Cta. Compensatoria	13.803.850.216	17.670.861.226	3.867.011.010			
<b>DEUDA A PLAZO MEDIO Y LARGO</b>						
— Deuda Pública				5.203.144.000	4.963.733.000	(239.411.000)
— Préstamos Banco Crédito Local				4.314.243.944	5.389.535.623	1.075.291.679
— Préstamos Banca Privada				6.869.558.297	6.681.368.196	(188.190.101)
<b>DEUDAS A CORTO PLAZO</b>						
— Acreedores Presupuestarios Ejercicios Anteriores				516.134.400	546.658.183	(30.523.783)
— Acreedores Presupuestarios Ejercicio Corriente				5.881.580.569	9.557.696.661	3.676.116.092
— Acreedores Extrapresu.				1.245.047.657	2.192.731.855	947.684.198
— Préstamos a corto plazo				0	2.890.000.000	2.890.000.000
<b>RESULTADOS</b>						
— Res. Ordinarios (Liquidación Presupuesto)				(354.969.841)	766.327.042	1.121.296.883
— Res. Extraordinarios (Resultas)				25.649.409	(657.429.233)	(683.078.642)
<b>Totales</b>	<b>23.700.388.435</b>	<b>32.330.621.327</b>	<b>8.630.232.892</b>	<b>23.700.388.435</b>	<b>32.330.621.327</b>	<b>8.630.232.892</b>